



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

**EL PERÚ PRIMERO**

ACUERDO DE CONCEJO N° 204-2019-MDP/CM

Pimentel, 15 de agosto del 2019.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de agosto del 2019, sobre la Suscripción de **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE DEL SECTOR PROVIVIENDA, ALREDEDOR Y PARQUES EN LA URB LA PLATA EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, MEDIANTE TECNOLOGÍA LED, A SER SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL Y LA EMPRESA CONCESIONARIA ELECTRONORTE S.A., y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo IV de la precitada Ley establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad con el Artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que el objeto de la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la concesionaria Electronorte S.A y la Municipalidad Distrital de Pimentel, es establecer una alianza estratégica, para articular y complementar esfuerzos interinstitucionales con la finalidad de impulsar, desarrollar y fortalecer actividades de mejoramiento del servicio del alumbrado público utilizando tecnología LED;

Que, a través del Informe Legal N° 756-2019-MPD/OAJ, el Asesor Legal, emite opinión favorable sobre la aprobación y suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la empresa Concesionaria Electronorte S.A. y la Municipalidad Distrital de Pimentel, debiendo ser elevado al pleno del concejo para su aprobación;

Que, el artículo 41° del citado cuerpo legal señala que; los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; siendo atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad conforme lo establece el Artículo 20, Inc. 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

**EL PERÚ PRIMERO**

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ampliación Y Mejoramiento Del Sistema De Alumbrado Público Del Parque Del Sector Provivienda, Alrededor y Parques en la Urb. La Plata en el Distrito de Pimentel, mediante Tecnología LED, a ser suscrito entre la Municipalidad Distrital De Pimentel y La Empresa Concesionaria Electronorte S.A., el mismo que como anexo forma parte del presente (a folios 05).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Ing. Roberto Jacinto Purizaca, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Gerente Municipal, realizar las coordinaciones necesarias con la Sub Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Planeamiento y Programación Presupuestal, Unidad de Abastecimiento y con las unidades orgánicas intervinientes a fin de darle cumplimiento al presente acuerdo mediante los mecanismos administrativos técnicos y legales correspondientes;

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e información publicar el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. César Roberto Jacinto Purizaca  
ALCALDE

